



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

(Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

APERTURA : 28/08/2018

CIERRE : 27/09/2018

ESTADO : Cerrada

Finalidad de la ayuda :

Incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias, cuya dimensión supere las 20 unidades de trabajo agrario (U.T.A.s) y que mediante la realización de inversiones de al menos 350.000 € permitan, mejorar los rendimientos y la reducción de los costes de producción, la creación de puestos de trabajo, mejorar las condiciones de vida y trabajo de agricultores y ganaderos en el medio rural, mejorar las estructuras productivas de las explotaciones, incluyendo la innovación y la utilización de nuevas tecnologías y mejorar las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales. En definitiva, lograr la sostenibilidad de las explotaciones, la permanencia de la actividad agraria, generando o manteniendo puestos de trabajo, y por tanto, mantener la población en el medio rural y preservar el medio ambiente.

Inversiones subvencionables: Las que se materialicen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mejoren el rendimiento global de la explotación y cumplan las normas comunitarias aplicables a las mismas y las específicas que se puedan establecer en función de la actividad de cada explotación. A tal fin se destinarán a la consecución de uno o más de los siguientes objetivos:

- Reducir los costes de producción.
- Mejorar y reorientar la producción.
- Aumentar la calidad de la producción.
- Cumplir las normas exigibles en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

Las inversiones deben ser inherentes a la actividad productiva y de uso exclusivo de la explotación agrícola o ganadera del solicitante.

Son subvencionables las siguientes inversiones:

- Construcción y mejora de bienes inmuebles.
- La adquisición de nueva maquinaria agraria y equipos de recolección o acondicionamiento de la producción de su explotación.
- El coste de honorarios técnicos derivados de la elaboración de proyectos vinculados a las inversiones subvencionadas (hasta el 4 % del valor de la misma).
- Implantación de cultivos perennes, compatibles con la normativa comunitaria sobre organizaciones comunes de mercado.
- Las destinadas a la recolección, clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos agrarios de la propia explotación.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Cooperativa, Pyme, Autónomo/a



Podrán acceder a este régimen de ayudas los agricultores activos, titulares de explotaciones agrarias, cuya dimensión supere las 20 U.T.A.s y además contraten como mínimo un equivalente a 10 trabajadores a jornada completa en la actividad agraria anualmente, durante el periodo de compromisos y se comprometan a realizar una primera transformación de su producción en la región.

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Agroalimentario, Sector primario, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Financiación

Alcance de la ayuda :

Las ayudas tendrán la forma de subvención de capital. El volumen máximo de inversión auxiliable será de 2.000.000 €. La cuantía de la ayuda, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del 25 %.

Conceptos subvencionables : Activos fijos (Maquinaria y/o bienes de equipo), Gastos de consultoría o asistencia técnica

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Dirección General de Política Agraria Comunitaria**

• **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio** Avda. Luis Ramallo, s/n. Mérida. Teléfono :924002159
dgpac.marpac@juntaex.es

• <http://www.juntaex.es/con03/direccion-general-de-politica-agraria-comunitaria>

Recursos de la subvención o ayuda

Bases Regulatoras : Decreto 2/2017, de 24 de enero.

Extracto : Extracto de la Orden de 22 de febrero de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2017. (DOE de 8 de marzo de 2017)

Convocatoria 2018 : ORDEN de 7 de agosto de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018

Modificación de Base Regulatora : DECRETO 83/2018, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 2/2017, de 24 de enero, por el que se establecen las bases regulatoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solicitud :

Modelo de Plan Empresarial (Anexo II) :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>